

**ctb**

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO DEL DEL EJERCICIO 2022

--REVISION DE LAS CUENTAS ANUALES DE CTB CON LA DOCUMENTACION DE LA CUENTA GENERAL, A REALIZAR MEDIANTE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS, Y AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DEL CONSORCIO DEL EJERCICIO 2022

--AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE METRO BILBAO, S.A. DEL EJERCICIO 2022

--AUDITORIA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE CTB DEL EJERCICIO 2022

OBJETO

El artículo 3 del Decreto Foral 117/2018 de la Diputación Foral de Bizkaia, de 22 agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia (DFCI) establece que el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el organo interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero que comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública.

El art. 29-3 del DFCI señala, en su apartado b), que mediante la auditoría de cumplimiento se verificará que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación y tendrá como finalidad mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. Además, indica que el órgano interventor realizará la auditoría de cumplimiento sobre las entidades del sector público local dependientes o adscritas no sometidas a función interventora ni a control financiero permanente potestativo.

Así mismo, ese artículo 29-3 del DFCI también señala, en el apartado c), que la auditoría operativa se examinará de una manera sistemática y objetiva las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas. Igualmente tendrá como finalidad mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. También indica que el órgano interventor realizará la auditoría operativa sobre las entidades del sector público local dependientes o adscritas no sometidas a función interventora ni a control financiero permanente potestativo.



Las obligaciones y gastos sometidos a fiscalización limitada previa en el Consorcio de Transportes de Bizkaia (CTB) precisan ser objeto de otra plena posterior en el marco de las actuaciones de control financiero tal y como establece el art. 13-4 del DFCL, de cuyo resultado se dará cuenta en el informe resumen anual de los resultados del control interno, a remitir al Consejo General con motivo de la aprobación de la cuenta general y que contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de la función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

En Metro Bilbao, S.A. (MB) se contrata y realiza anualmente la auditoría de cuentas anuales y, además, se emite un memorandum de recomendaciones para mejorar los procedimientos de contabilidad y el control interno. Así, sus cuentas anuales son auditadas por profesionales privados según el régimen mercantil general establecido en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas. El control financiero se realiza de forma desconcentrada mediante la Jefatura de Control Económico (art. 4-3 del DFCL), de forma que es esa Sociedad Mercantil a la que se confía su contratación y dirección de las actuaciones de control financiero mediante auditoría pública a posteriori.

La Intervención de esta Entidad Local también considera necesario comprobar que el funcionamiento de las actuaciones que se realizan en Metro Bilbao, S.A. (MB) se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera mediante la colaboración establecida en el art. 4-3 del DFCL, de tal forma que ese control financiero sea contratado al efecto y se realice con medios ajenos a esta entidad local pero bajo la supervisión y dirección del órgano interventor.

Estas actuaciones complementarán el sistema de control de cumplimiento normativo y de prevención del delito (Compliance officer) existente en MB para evitar contingencias penales.

El artículo 34 del DFCL establece que para la realización de las auditorías públicas las entidades locales podrán recabar la colaboración pública o privada y para colaborar con el órgano interventor podrán contratar servicios de auditoría privada que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por aquel.

Conforme a la Norma Técnica de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas, se consideran auditores privados los profesionales autorizados para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas por el organismo encargado de la regulación y supervisión de la actividad de auditoría de cuentas, es decir, que figuren inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El término auditor privado designa tanto a una persona física que reúna las condiciones exigidas, como a una empresa de auditoría, entendiéndose en este último caso que cuando se requiera la firma del auditor privado, ésta se refiere a la del socio firmante del contrato.

El objeto del presente pliego es definir previamente el alcance, las necesidades y las condiciones a contratar para la realización del análisis de las operaciones y procedimientos de gestión del sector



público local de CTB- el propio Consorcio y MB- que permitan proporcionar una valoración independiente sobre su situación, su racionalidad económico financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, detectar sus posibles deficiencias y proponer recomendaciones para la corrección de aquellas.

Para ello se plantea la realización de 3 trabajos de auditoría reguladas en el DFCI:

Por una parte (Lote I), la revisión de las cuentas anuales de CTB, con la documentación de la cuenta general, a realizar mediante procedimientos de auditoría acordados; y la auditoría de cumplimiento y operativa del Consorcio del ejercicio 2022.

Por otra parte (Lote II), la auditoría de cumplimiento y operativa de MB del ejercicio 2022.

Y por último (Lote III), la auditoría de sistemas en el Registro Contable de Facturas (RCF) del Consorcio de Transportes de Bizkaia del ejercicio 2022.

ANTECEDENTES

CTB es una entidad pública constituida, mediante la Ley 44/75, como ente local con personalidad jurídica propia e independiente de la de los entes consorciados. Así, las cuentas formuladas se rinden de acuerdo con el marco normativo de información financiera y presupuestaria aplicable para las entidades locales, su ley de creación y el Real Decreto 1769/76 por el que se aprueban sus estatutos. En concreto, algunas de las principales normas que afectan a la gestión económica y a los presupuestos del CTB, son las que, de forma no exhaustiva, se señalan a continuación:

- Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales de Bizkaia

- Decreto Foral 117/2018 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia.

- Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) por la que se se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES-SP).

Decreto Foral 139/2015 por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia:

- Instrucción de contabilidad (Anexo 1)

- Estructura presupuestaria (Anexo 2)

- Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local (Anexo 3)

- Norma de Ejecución Presupuestaria (NEP).



- Norma Foral 9/2005 de Haciendas locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público
- Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.
- Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 25/2013 de impulso de la factura electronica y creación del registro contable de facturas en el sector público
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (PGEFE)
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Plan Anual de Control Financiero (PACF) con el Plan de Auditorías

El ámbito de actuación de CTB es el de un organismo público sin fin de lucro, por lo que su actividad no se considera en función de los potenciales beneficios que se espere obtener, como sucede en las organizaciones privadas, sino en la eficiencia en la prestación de bienes y servicios. CTB es una organización pública que actúa porque hay unas necesidades sociales y sus actividades son fruto de una decisión pública para su atención.

CTB gestiona los títulos consorciados y se precia verificar, mediante muestreos, los ingresos y gastos procedentes de esos títulos durante el ejercicio a revisar, su correcto reflejo en las liquidaciones (tanto mensuales como la anual) realizadas como garantía de fiabilidad, integridad y fiabilidad para las instituciones participantes en CTB y a los operadores adheridos al sistema.

Debe tenerse en cuenta que, en relación con la condición jurídico económica de CTB, y según la sectorización realizada en la IGAE, este Consorcio está clasificado en el subsector de Comunidades



Autónomas en los ámbitos referentes a la estabilidad y sostenibilidad presupuestaria (Sistema Europeo de Cuentas) por lo que depende de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) a esos efectos, estando sujeta a su situación respecto de esos aspectos, y concretamente en cuanto a acreditar el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública, déficit, regla de gasto, plazo de pago a proveedores, carga financiera (control del endeudamiento y prudencia financiera en la captación de nuevo endeudamiento), autorización de endeudamientos y límite máximo de gasto no financiero, regulados en la normativa sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ello, el Consorcio remite puntualmente a la Administración General de la CAPV la documentación correspondiente a tales materias al objeto de la realización de la tutela financiera, mediante la recepción, análisis, valoración y seguimiento de la información presupuestaria y estados financieros de forma periódica (ejecución, regla de gasto, etc.), cálculo del período medio de pago (morosidad) y su publicación, la comunicación y realización de planes de saneamiento económico financiero y de reducción del capital vivo, comunicación de la variación neta de activos financieros al cierre en términos de contabilidad nacional, remisión de información sobre las distintas operaciones de crédito concertadas y las cargas financieras que suponen, planes presupuestarios a medio plazo y resto de obligaciones de suministro de información; así como mediante el examen de la sostenibilidad financiera del Consorcio, tal y como se ha venido considerando desde la entrada en vigor de la normativa correspondiente a cada uno de esos aspectos citados.

CTB posee la propiedad al 100% de MB cuya actividad principal es la gestión del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao (FMB), lo que comprende la administración de los bienes integrantes o afectos al mismo y la explotación del servicio de transporte que a través de aquél ha de desarrollarse.

Esta sociedad mercantil pública local está sometida al derecho privado sin perjuicio de que también le afectan aquellas normas de carácter público con exigencias especiales, respecto de la empresa privada, entre otros, en los aspectos presupuestarios, contables, de contratación de servicios o de control.

Los gastos de personal en MB son un área de atención significativa, son la principal partida de gasto de su Cuenta de Pérdidas y Ganancias. El 31 de diciembre de 2021 había 772 empleados y su regulación se desarrolla principalmente según el ordenamiento jurídico privado, esto es, por la legislación laboral y el correspondiente convenio colectivo.

La Cuenta General de CTB se compone de las cuentas y los estados de carácter presupuestario, económico-financiero y patrimonial del propio CTB y las de su sociedad pública dependiente: Metro Bilbao, S.A. (MB). Estas cuentas, exigidas por el artículo 62 de la Norma Foral 10/2003 citada y el capítulo II del título IV de la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales de Bizkaia aprobado por el referido Decreto Foral 139/2015, son el Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de



Efectivo, el estado de Liquidación del presupuesto, todos ellos con sus respectivas consolidaciones con MB, la Memoria, el estado de la deuda de CTB y el estado de conciliación de los resultados presupuestario y contable del Consorcio, Actas de arqueo de CTB, etc.

Adicionalmente, MB. presenta sus cuentas anuales de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las modificaciones introducidas por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.

Esa sociedad realiza por su parte la auditoría de sus cuentas anualmente que se someten a la aprobación de CTB (accionista único), quien, además, conforme a lo establecido en el artículo 103-bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, CTB aprueba cada año su masa salarial.

CTB dispone de un RCF que permite hacer un seguimiento de las facturas y está correlacionado con el sistema de información contable de CTB. El RCF es suministrado por la Diputación Foral de Bizkaia (DFB), a través de su fundación Biscaytik, y se encuentra alojado en la nube. Esa Diputación es la encargada de su mantenimiento y de las pruebas correspondientes a su seguridad mediante el cumplimiento de la Ley de protección de datos, esquema nacional de seguridad, etc.

DIVISION DE LOS TRABAJOS EN LOTES

Dada la naturaleza de los trabajos planteados, sus actuaciones se pueden desarrollar de manera independiente según los siguientes lotes:

Lote I: Revisión de las cuentas anuales de CTB, con la documentación de la cuenta general, a realizar mediante procedimientos acordados, y la auditoría de cumplimiento y operativa del Consorcio del ejercicio 2022.

Se incluyen aquí los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar si las cuentas anuales representan ciertamente todos los aspectos significativos del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación, que contienen toda la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada y la inexistencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria, tal como se establece en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Lote II: Auditoría de cumplimiento y operativa de MB del ejercicio 2022.



Lote III: Auditoría de sistemas en el Registro Contable de Facturas (RCF) del Consorcio de Transportes de Bizkaia del ejercicio 2022, regulada en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

TRABAJOS Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La actividad económico-financiera de CTB ha sido sometida a la fiscalización limitada previa de requisitos básicos y la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, según lo establecido en el art. 71 de la Norma Foral 10/2003.

Procede ahora, conforme se señala en el artículo 72 de la citada Norma Foral 10/2003, realizar las actuaciones comprobatorias posteriores en los ámbitos que se señalan en el anexo de este pliego, de forma que, tal y como señala el art. 3-3 del DFCI, se pueda verificar su funcionamiento en el aspecto económico financiero conforme al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera. Así, se comprobará que su actuación se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento en la gestión de los créditos presupuestarios, que el sistema de control interno de CTB incluye todos los procedimientos y aporta una seguridad razonable del resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico financiera, sobre la corrección de esas actividades y el cumplimiento de la normativa. Se pretende posibilitar, en caso contrario, la prevención futura.

No obstante, a propuesta del auditor o empresa auditora, se podrán analizar otros ámbitos en base a los riesgos que se vayan observando, porque la valoración de riesgos se irá retroalimentando de manera permanente y fluida durante la realización del trabajo o con ocasión de la emisión de las recomendaciones correspondientes o al detectar nuevas situaciones de riesgo que exijan modificar el alcance de los trabajos a realizar en ese u otro momento.

En CTB se ha empezado a gestionar el proyecto encargado por la CAPV para la GENERACIÓN DE DATOS DE TRANSPORTE AVANZADOS en el Territorio Histórico de Bizkaia. Este proyecto se financia con cargo a los fondos de la Unión Europea– Next Generation UE del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) según lo regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

Conforme a lo establecido en el Plan de Medidas del Gobierno Vasco (aprobado por CTB) para reforzar, completar y/o ajustar los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente que ya tienen implantados, para adecuarse a las exigencias de la normativa europea y estatal exigida a todos los organismos que gestionan actividades financiadas por fondos europeos del MRR; una vez que se ha realizado la autoevaluación inicial sobre el impacto y la probabilidad del riesgo de concurrencia de escenarios de fraude y corrupción en ese ámbito, se ha planteado realizar la revisión a posteriori de esas actuaciones de forma que se puedan identificar los ámbitos sobre los que hubiera que implantar controles adicionales y seleccionar medidas para mitigar el posible fraude y/o corrupción.



En MB se realiza el control financiero de forma desconcentrada mediante la Jefatura de Control Económico de MB (art. 4-3 del DFCI), y es esa Sociedad Mercantil a la que se confía la contratación y dirección de las actuaciones de control financiero mediante la auditoría de cuentas anuales. Por ello, además del informe de auditoría, se emite una carta de recomendaciones relativas al control interno que incluye el sistema de información dentro del entorno de la auditoría de cuentas anuales a realizar.

MB dispone, entre otras, de una Jefatura de Control Económico y de una Jefatura de Asesoría Jurídica. Además, atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2015 modificada por la Ley Orgánica 19/1995 del Código Penal, MB cumple la obligación de implementar sistemas control de cumplimiento normativo y de prevención del delito para evitar contingencias penales y sus administradores no tengan responsabilidad personal, con un responsable de cumplimiento penal (compliance officer o director de cumplimiento de normativa penal).

De acuerdo con el art. 73 de la Norma Foral 10/2003, MB no está sujeto a la fiscalización previa de sus actos y el control interventor se realiza a través de actuaciones de auditoría a posteriori. El PACF, con el plan anual de auditorías, de 2022 del 26 de abril de 2022 (Consejo General del 23 de junio de 2022-punto 3) detalla los objetivos y el plan de auditorías en esa Sociedad. Este plan fue dado a conocer al Consejo General del 23 de junio de 2022 (punto 3), con ocasión de la dación de cuenta del informe resumen con los resultados del control interno de 2021.

El presupuesto de MB para 2022 es de 94,84 millones de euros y, por su tamaño, tiene la obligación de auditarse. Por ello, sus cuentas anuales son auditadas por profesionales privados según el régimen mercantil general (consulta 2/2017 del ICAC) de acuerdo con la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas. En esos trabajos, los auditores vienen señalado que los gastos de personal en MB son un área de atención significativa, que son la principal partida de gasto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y que esos gastos figuran entre los aspectos mas relevantes con riesgo mas significativo de incorrección material.

Por ello, se plantea realizar las actuaciones de comprobación del cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen en ese área para verificar que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Con ello, se obtendrá una una opinión externa independiente de la gestión económica, presupuestaria y contable de todo el sector público local y servirá de apoyo para, en su caso, la toma de posibles decisiones por los órganos competentes y valorar la posibilidad de adoptar medidas adicionales de control oportunas.



Para la realización de estas actuaciones los equipos de trabajo tendrán a su disposición los interlocutores de los diferentes departamentos de CTB y MB, que cuentan con la capacidad y habilitación suficiente para realizar las comunicaciones precisas.

LOTE I: Revisión de las cuentas anuales de CTB, con la documentación de la cuenta general, a realizar mediante procedimientos acordados; y auditoría de cumplimiento y operativa del Consorcio del ejercicio 2022.

El objeto de esta actuación es contratar la realización de los trabajos de auditoría con un auditor de cuentas o sociedad de auditoría con capacitación profesional y que disponga de recursos y medios especializados, mediante el encargo de unos controles específicos a realizar como colaborador del órgano interventor con el debido control de calidad, atendiendo a la autorización establecida en el artículo 34-3 del DFCI, que permite que las Entidades Locales puedan contratar con firmas privadas de auditoría para colaborar con el órgano interventor y según las instrucciones dictadas por éste, en la realización de las actuaciones de auditoría pública.

Según lo establecido en el art. 33 del DFCI y el art. 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los trabajos de auditoría pública se someterán a las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público emitidas por la IGAE y se realizarán mediante la aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto de poder obtener un criterio independiente con evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo. Para su realización se prestará especial atención al análisis y determinación de los riesgos existentes en CTB sobre los procedimientos establecidos, evaluando y valorando previamente esos riesgos, tanto en la fase de programación de las actuaciones, como en la planificación y ejecución concreta de cada una de las actuaciones a realizar, de tal forma que el auditor reduzca los riesgos a un nivel aceptable con la finalidad de obtener una seguridad razonable que sirva para emitir su dictamen.

Estos trabajos de control de revisión de las cuentas anuales de CTB del ejercicio y realización de la auditoría de cumplimiento y operativa del Consorcio del ejercicio 2022, que se corresponden a las actuaciones de control financiero a posteriori reguladas en el DFCI, se realizarán bajo la dirección del órgano interventor (art.4-3), quien planificará las actuaciones, remitiendo la debida información al Consejo General y demás órganos de CTB. Para la realización de esos trabajos, detallados en el anexo adjunto, se utilizarán actuaciones de comprobación mediante pruebas, técnicas, métodos de verificación y cumplimiento, revisión de contingencias, selección, muestreos, pruebas selectivas, realización de contrastes de información, exámenes de evidencias, solicitud de documentación y justificaciones, cuestionarios, revisiones analíticas, etc. que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría considere pertinentes.

El resultado de las actuaciones realizadas se documentará en uno o varios informes escritos, en los que se expondrán, además de la identificación de los procedimientos y actuaciones revisadas, las deficiencias, las debilidades que se han puesto de manifiesto en el transcurso de la revisión y las



conclusiones obtenidas, sin perjuicio de que puedan señalarse las cuestiones claves o aspectos de los trabajos realizados que han sido mas significativos o relevantes y el modo en que han sido tratados por el auditor, así como recomendar o proponer mejoras y cambios para lograr una gestión más eficaz, fiable y ajustada a la normativa.

Las actuaciones de auditoría relativas a la operativa y cumplimiento pueden ser emitidas en un informe diferenciado del de cuentas anuales para formar la Cuenta General, en los plazos que se indican en estas especificaciones. Esos resultados serán objeto de la oportuna presentación y, en su caso, explicación por los auditores a los miembros del Consejo General del CTB.

Será potestativo la emisión por parte del auditor de cuentas o sociedad de auditoria de un Informe de Recomendaciones de Control interno o Informe Adicional si así lo consideran.

Los resultados y recomendaciones serán realizados con el correspondiente proceso contradictorio, poniéndolos en conocimiento de los responsables de CTB de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

LOTE II: Auditoría de cumplimiento y operativa de MB del ejercicio 2022

Se pretende contratar la auditoría del cumplimiento y de la operativa de la política retributiva de MB durante el ejercicio 2022 con un auditor de cuentas o sociedad de auditoria con capacitación profesional y que disponga de recursos y medios especializados, mediante el encargo de unos controles específicos a realizar como colaborador del órgano interventor con el debido control de calidad, atendiendo a la autorización establecida en el artículo 34-3 del DFCI, que autoriza la contratación con firmas privadas de auditoría que colaboren con el órgano interventor y según las instrucciones dictadas por éste, en la realización de las actuaciones de auditoría pública.

En relación con el CUMPLIMIENTO, esta auditoria verificará las actuaciones desarrolladas en el ámbito retributivo de los recursos humanos de MB. Se revisarán los actos, operaciones y procedimientos de gestión económica de personal que generan y justifican esas retribuciones satisfechas para comprobar que los gastos salariales de la sociedad se han desarrollado de conformidad con la legislación laboral aplicable, el correspondiente convenio colectivo aplicable, la masa salarial (su aprobación y los informes realizados para ello) y la no superación del límite autorizado, las posibles variaciones (complementos, valoraciones, beneficios sociales, indemnizaciones por razón del servicio, dietas, desplazamientos, etc.), la adecuación de las aprobaciones de sus pagos (firmas, justificaciones, cálculos, etc.), el correcto abono de los conceptos retributivos según el convenio reconocido, de los complementos por el desempeño de nuevas funciones, por el cambio de las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo y la observancia del resto de normativa que le es aplicable.



Respecto a su OPERATIVA, se examinará de una manera sistemática y objetiva la corrección de la gestión de las operaciones y procedimientos de la organización en el entorno del capital humano, la administración de personal y los costes salariales satisfechos para proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económica y su adecuación a los principios de la buena gestión detectar sus posibles deficiencias y proponer, en su caso, mejoras o recomendaciones operacionales.

Según lo establecido en el art. 33 del DFCI y el art. 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los trabajos de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público. Para su realización se prestará especial atención al análisis y determinación de los riesgos existentes en MB sobre los procedimientos de personal, evaluando y valorándolos previamente, tanto en la fase de programación de las actuaciones, como en la planificación y ejecución concreta de cada una de las actuaciones a realizar, de tal forma que el auditor reduzca los riesgos a un nivel aceptable con la finalidad de obtener una seguridad razonable que sirva para emitir su dictamen.

Estos trabajos se realizarán bajo la dirección del órgano interventor (art.4-3), quien planificará las actuaciones junto con la colaboración de las Direcciones de Capital Humano y de Administración de MB. Para la realización de esos trabajos, detallados en el anexo adjunto, se podrán confeccionar encuestas, realizar entrevistas, cumplimentar cuestionarios, solicitar informes, efectuar pruebas sustantivas, realizar revisiones aleatorias de nóminas, comprobar los gastos realizados, sus autorizaciones, justificaciones y tramitar todas las verificaciones que consideren de cuanta documentación se precise.

El resultado de las actuaciones realizadas de revisión de la operativa y del cumplimiento de la legalidad vigente, en base al marco normativo que le resulta de aplicación, se documentará en uno o varios informes escritos, en los que se expondrán, además de la identificación de los procedimientos y actuaciones revisadas, las incidencias más significativas puestas de manifiesto, el cumplimiento de política retributiva aplicada según la legislación laboral aplicable, las deficiencias, las debilidades que se han puesto de manifiesto en el transcurso de los trabajos, sin perjuicio de que puedan señalarse las cuestiones claves o aspectos de los trabajos realizados que han sido más significativos o relevantes y el modo en que han sido tratados por el auditor, así como recomendar o proponer mejoras y cambios para lograr una gestión más eficaz, fiable y ajustada a la normativa.

Esos resultados podrán ser objeto de la oportuna presentación y, en su caso, explicación por los auditores a los miembros del Consejo, si así se les requiere por la dirección del contrato.

Los resultados y recomendaciones serán realizados con el correspondiente proceso contradictorio, poniéndolos en conocimiento de los responsables de MB de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

LOTE III: Auditoría del Registro Contable de Facturas de CTB del ejercicio 2022



CTB precisa que se realice una auditoría de sistemas para verificar que el RCF que utiliza CTB cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en el art.12-3 de la ley 25/2013 citada.

Se trata de verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esa Ley citada y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el PGEFE que fueran dirigidas a órganos o entidades de CTB en ninguna de las fases del proceso.

El objetivo de la auditoría del RCF es revisar los procedimientos de gestión de CTB para comprobar el funcionamiento de los sistemas automatizados de gestión y la adecuación de las actuaciones que se realizan en el proceso de recepción y tramitación de las facturas electrónicas, verificando que satisfacen los requerimientos de seguridad correspondientes (Esquema Nacional de Seguridad) para lograr una validación de los sistemas de información que gestiona el RCF. No se pretende con este trabajo de auditoría realizar controles de auditoría operativa que verifiquen la veracidad y consistencia de los expedientes de CTB de los que derivan las facturas recibidas, ni realizar un informe estadístico del funcionamiento del RCF de CTB (salvo en lo relativo al tiempo medio de inscripción de facturas en el RCF que se exige de manera expresa en el citado artículo 12-3 de la Ley 25/2013).

Para la realización de esos trabajos definidos anteriormente se seguirá la guía de la IGAE dependiente de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la parte que le afecta a CTB exclusivamente. Las actuaciones precisas en la DFB-Biscaytik no están incluidas en estos trabajos que se solicitan, porque la propia entidad Biscaytik cuenta con sus certificaciones y controles de verificación. Entendiéndose que los servicios que la Fundación Biscaytik porvee a esta entidad local están redundados, ya que se ofrecen desde las instalaciones de la DFB y cuenta con sus centros para el procesamiento de datos, con sus propios servicios de seguridad mediante medidas físicas y de virtualización.

Conforme a lo señalado anteriormente, únicamente en la parte de CTB se verificará el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento previstas en la citada Ley 25/2013 y la Orden HAP/1074/2014, con el propósito de determinar si la utilización, los procesos y el desarrollo de los trabajos en esos sistemas son correctos.

El contratista deberá realizar las verificaciones adecuadas, mediante procedimientos de muestreo o comprobaciones automatizadas exhaustivas, de las facturas conservadas y de las anotaciones de cada una de ellas, verificando que para cada factura anotada se puede acceder a la factura custodiada, su contenido, estados de tramitación, su registro, su contabilización, pago, anulación, rechazo, etc.

Así, se realizará un informe que incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable. El informe cubrirá la realización de la revisión de los sistemas utilizados por CTB para la recepción y tratamiento del RCF citado y podrá incluir aquella



información que la empresa auditora considere conveniente sobre la necesidad de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto y cualquier otra información sobre los principales resultados obtenidos en otras actuaciones de control distintas a las especificadas en la guía de la IGAE citada anteriormente.

Los resultados y recomendaciones serán realizados con el correspondiente proceso contradictorio, poniéndolos en conocimiento de los responsables de CTB de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

PLAZO Y PERIODOS DE EJECUCION

Los plazos de estos trabajos se cumplimentarán de la forma que se señala a continuación:

LOTE I: Actuaciones de revisión de las cuentas anuales de CTB, con la documentación de la cuenta general, a realizar mediante procedimientos acordados; y auditoría de cumplimiento y operativa del Consorcio del ejercicio 2022.

El plan de trabajo, para la confección de los informes indicados, será propuesto por el ofertante y su ejecución se realizará de forma coordinada con CTB en función de las agendas de los participantes, complejidad de las actuaciones, etc. teniendo en cuenta los plazos que se indican a continuación, sin perjuicio de que puedan verse reducidos si las circunstancias así lo permiten:

El plazo de realización de las actuaciones de revisión de la correcta preparación y presentación de las **cuentas anuales** que se consideran para formar la Cuenta General de CTB y su consolidación con MB, será **como máximo de un mes y cinco días, del 1 de marzo hasta el 5 de abril de 2023**, y se ejecutarán de acuerdo con la planificación que se establezca conjuntamente por CTB y el adjudicatario en base al plan de trabajo que se plantee.

El plazo de realización de los trabajos de verificación del **cumplimiento** y revisión **operativa** del Consorcio, donde se establezcan las observaciones, recomendaciones, debilidades o limitaciones al alcance detectadas, en su caso, la validez y efectividad de los trámites realizados, etc. será **como máximo de un mes y veinte días, del 1 de marzo hasta el 20 de abril de 2023**, y se ejecutarán de acuerdo con la planificación que se establezca conjuntamente por CTB y el adjudicatario en base al plan de trabajo que se proponga.

Los informes que se obtengan en fase de borrador podrán ser objeto de revisión hasta la obtención de los definitivos, una vez se aclaren las dudas que en su caso se puedan presentar.



LOTE II: Auditoría de cumplimiento y operativa de MB del ejercicio 2022

El plan de trabajo para la realización de la auditoría de cumplimiento y operativa de las actuaciones retributivas de MB, llevadas a cabo durante el ejercicio 2022, será propuesto por el ofertante, y su ejecución se realizará de acuerdo con la programación que se establezca conjuntamente por MB, la Intervención y el adjudicatario, en base al plan de trabajo citado y la carga de trabajo de los departamentos implicados. El **plazo máximo** para la realización de esas actuaciones será de un mes y 25 días, del 1 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023.

El informe que se obtenga en fase de borrador podrán ser objeto de revisión hasta la obtención del definitivo, una vez se aclaren las dudas que en su caso se puedan presentar.

LOTE III: Auditoría del Registro Contable de Facturas de CTB del ejercicio 2022(auditoría de sistemas)

Estos trabajos se planificarán y organizarán de forma conjunta con la Intervención de CTB, se procederá a la recogida de datos y análisis de la información de las facturas, verificando su correcta recepción y revisando sus resultados, debiendo el licitador proponer el programa de trabajo con las fechas estimadas de inicio y finalización. Las actuaciones se coordinarán en función de las agendas de los participantes, complejidad de las actuaciones, etc.

El plazo de realización de los trabajos de la auditoría del Registro Contable de Facturas será **como máximo de un mes y veinte días, del 1 de marzo hasta el 20 de abril de 2023**, y se ejecutarán de acuerdo con la planificación que se establezca conjuntamente por CTB y el adjudicatario en base al plan de trabajo que se proponga.

En caso de deficiencias, se identificarán y propondrán mejoras, informará sobre la necesidad de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto, etc.

El informe que se obtenga en fase de borrador podrá ser objeto de revisión hasta la obtención del definitivo, una vez se aclaren las dudas que en su caso se puedan presentar.

PRESUPUESTO DE CADA LOTE

Esta contratación está sujeta a lo establecido por la Ley de Contratos del Sector Público, el reglamento de contratos y demás normas aplicables. El expediente de contratación se ultimaré incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato-carta de encargo. Su ejecución principal debe iniciarse en el ejercicio siguiente, por lo que, según lo establecido en el art. 117-2 y la Disposición Adicional Tercera-2 de la Ley de Contratos del Sector Público, su



adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que lo han de financiar

Presupuesto Lote I **Actuaciones de revisión de las cuentas anuales de CTB, con la documentación de la cuenta general, a realizar mediante procedimientos acordados; y auditoría de cumplimiento y operativa del Consorcio del ejercicio 2022.**

LIZITAZIO AURREKONTUA PRESUPUESTO DE LICITACION	38.000,00€
BEZ %21 IVA	7.980,00€
GUZTIRA TOTAL	45.980,00€
AURREIKUSITAKO BALIOA -BEZ GABE- VALOR ESTIMADO –IVA EXCLUIDO-	38.000,00€

Nota: Este importe incluye sellos de auditoría.

Presupuesto Lote II **Auditoría de cumplimiento y operativa de MB del ejercicio 2022**

LIZITAZIO AURREKONTUA PRESUPUESTO DE LICITACION	15.000,00 €
BEZ %21 IVA	3.150,00€
GUZTIRA TOTAL	18.150,00€
AURREIKUSITAKO BALIOA -BEZ GABE- VALOR ESTIMADO –IVA EXCLUIDO-	15.000,00 €

Nota: Este importe incluye sellos de auditoría.

Presupuesto Lote III **Auditoría del Registro Contable de Facturas de CTB del ejercicio 2022.**



LIZITAZIO AURREKONTUA PRESUPUESTO DE LICITACION	5.000,00 €
BEZ %21 IVA	1.050,00€
GUZTIRA TOTAL	6.050,00€
AURREIKUSITAKO BALIOA -BEZ GABE- VALOR ESTIMADO –IVA EXCLUIDO-	5.000,00 €

Nota: Este importe incluye sellos de auditoría.

Anualidad 2023:

Presupuesto Lote I Actuaciones de revisión de las cuentas anuales de CTB, con la documentación de la cuenta general, a realizar mediante revisión de procedimientos acordados; y auditoría de cumplimiento y operativa del Consorcio del ejercicio 2022: 38.000,00€ (IVA no incluido).

Presupuesto Lote II Auditoría de cumplimiento y operativa de MB del ejercicio 2022: 15.000,00€ (IVA no incluido).

Presupuesto Lote III Auditoría del Registro Contable de Facturas del ejercicio 2022: 5.000,00€ (IVA no incluido)

Los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación se incluyen en el expediente de la contratación.

Los honorarios de estas actuaciones serán satisfechos por el Consorcio de Transportes de Bizkaia, en el plazo establecido legalmente, contra las facturas de los trabajos realizados y previa comprobación, validación y entrega de los informes correspondientes originales por el auditor o firma auditora.

Factura/s del Lote I: Atendiendo a los plazos de realización de estos trabajos, una vez entregado cada informe de control financiero, con la revisión y conformidad correspondiente, el auditor o empresa auditora podrá facturar por separado cada una de las actuaciones de control financiero realizadas.

Los informes de esta contratación deberán estar firmados por la persona responsable que corresponda por parte del adjudicatario, debidamente inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Facturas del Lote II y III: Una vez entregado cada informe de estas actuaciones, con la revisión y conformidad correspondiente, se emitirá la oportuna factura de cada uno de estos trabajos.



El informe de estas contrataciones deberán estar firmados por la persona responsable que corresponda por parte del adjudicatario, debidamente inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas.

REMISION DE LOS INFORMES REALIZADOS

Los informes que se realicen por esos trabajos citados podrán ser enviados a los órganos públicos, bien porque a tal efecto así lo soliciten o bien porque se derive de alguna obligación legal de remisión de información (Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia, Intervención General de la Administración del Estado, Oficina Independiente de Regulación y supervisión de la Contratación, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, etc.).

ANEXO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

Estos trabajos atienden la estrategia de control delimitada en los objetivos estratégicos definidos en el PACF, aprobado y ratificado por el Consejo General, tal y como se regula en el artículo 31 del Decreto Foral 17/2018, y concretados, por áreas, ámbitos, actuaciones, etc. en los procedimientos que se señalan a continuación.

Las adaptaciones que se tuvieran tener que realizar en la planificación y/o ejecución de los trabajos tendrán, en todo caso, los objetivos establecidos para esta contratación y se comunicarán al adjudicatario antes de su inicio para su conformidad, sin que se plantee variación de su importe.

LOTE I:

I-A) Procedimientos de revisión de las CUENTAS ANUALES de CTB, con la documentación de la cuenta general, del ejercicio 2022:

Area de Tesorería y Deudas con Entidades de Crédito:

Obtención del detalle de las cuentas contables que componen estas áreas al 31 de diciembre del ejercicio a revisar. Comparativo con el ejercicio anterior (pruebas de detalle de saldos, conciliaciones, inversiones financieras, etc.).

Comprobación de la valoración de las cuentas afectas a estas áreas al 31 de diciembre del ejercicio a revisar, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados en el momento del reconocimiento inicial y en el de la valoración posterior.



Obtención de la confirmación de los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de los préstamos al 31 de diciembre del ejercicio a revisar por parte de las instituciones de crédito con las que ha operado el CTB durante el ejercicio a revisar.

Comprobación del tratamiento contable de los instrumentos financieros derivados existentes al 31 de diciembre del ejercicio a revisar (Swaps ligados a determinados contratos de préstamos) y cuantificación estimativa de su efecto sobre el patrimonio del CTB a esa fecha.

Area de Inmovilizado Intangible:

Obtención de la composición de los elementos que componen este área y verificación que la suma total de los mismos coincide con las cuentas contables correspondientes al cierre del ejercicio a revisar (razonabilidad del coste).

Obtención del resumen de los movimientos (alta, bajas, corte de operaciones, pérdidas de valor, ajustes, etc) habidos durante el ejercicio a revisar en esta área contable de acuerdo con la clasificación y principios contables aplicados en la Cuenta General por parte de CTB.

Comprobación que el criterio de amortización aplicado en el ejercicio a revisar ha sido realizado correctamente, su actualización, contabilización, muestreos, etc.

Área de Inmovilizado Material

Obtención de la composición de los elementos que componen esta área y verificación que la suma total de los mismos coincide con las cuentas contables correspondientes al 31 de diciembre del ejercicio a revisar.

Obtención del resumen de los movimientos (altas y bajas, corte de operaciones, pérdidas de valor, ajustes, etc) habidos durante el ejercicio a revisar en esta área contable de acuerdo con la clasificación y principios contables aplicados en la Cuenta General por parte de CTB.

Comprobación de las altas de inmovilizado habidas en el ejercicio a revisar para proyectos de inversión significativos con la documentación soporte correspondiente.

Comprobación que los traspasos de inmovilizado en curso a explotación efectuados durante el ejercicio a revisar han sido documentados de acuerdo a los procedimientos establecidos por CTB al 31 de diciembre del ejercicio a revisar.

Comprobación que el criterio de amortización aplicado en el ejercicio a revisar ha sido realizado correctamente.



Comprobación de gastos por reparaciones registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio a revisar por importe significativos y verificación que el concepto del gasto incurrido no es capitalizable.

Comprobación que las coberturas de seguros en caso de siniestros son superiores al valor contable de esta área.

Área de Inversiones en Empresas del Grupo:

Obtención del resumen de los movimientos (altas y bajas) habidos durante el ejercicio a revisar en esta área contable su conformidad en su clasificación con los principios contables, y que así son aplicados en la Cuenta General por parte de CTB al 31 de diciembre del ejercicio a revisar.

Comprobación que la dotación efectuada por el deterioro de la participación en la sociedad del grupo MB. en el ejercicio a revisar está de acuerdo con la documentación disponible sobre esa sociedad participada a la fecha de este informe y que ha sido calculada con un criterio uniforme al del ejercicio anterior.

Area de Fondos Propios:

Comprobación que los movimientos habidos durante el ejercicio a revisar en el epígrafe de Resultados de ejercicios anteriores han sido aprobados por el Consejo General del CTB.

Area de Impuestos:

Obtención del detalle de las cuentas contables que componen este área al 31 de diciembre del ejercicio a revisar y su comparación con el ejercicio anterior.

Comprobación de que no ha habido cambios en el entorno normativo fiscal durante el ejercicio que se revisa en relación a la exención aplicable al CTB sobre el Impuesto sobre Sociedades.

Comprobación de la concordancia entre las cifras incluidas en las autoliquidaciones y el resumen anual y las resultantes de los libros registro del IVA del ejercicio a revisar.

Verificación que el saldo en contabilidad al 31 de diciembre del ejercicio a revisar, correspondiente al IVA, coincide con las declaraciones pendientes del ejercicio a revisar.

Comprobación de la aplicación de la regla de prorrata durante el ejercicio a revisar en las operaciones realizadas en relación con la actividad de los títulos consorciados.

Comprobación, en base a una muestra aleatoria significativa de trabajadores, de la aplicación del tipo de retención por el IRPF.



Comprobación que las retenciones al personal del ejercicio a revisar han sido declaradas e ingresadas en plazo.

Verificación de la contabilización de los seguros sociales durante el ejercicio a revisar y que el saldo en contabilidad al 31 de diciembre del ejercicio a revisar coincide con la última liquidación de ese año a considerar.

Área de Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar:

Obtención del detalle de las cuentas contables que componen esta área al 31 de diciembre del ejercicio a revisar. Revisión de la razonabilidad de las provisiones, en su caso, dotadas para atender posibles contingencias, corte de operaciones, compromisos, etc.

Comprobación de la concordancia de los saldos con la sociedad participada MB al 31 de diciembre del ejercicio a revisar.

Comprobación que las partidas de acreedores comerciales se han registrado conforme a los principios de contabilidad correspondientes, al 31 de diciembre del ejercicio a revisar.

Comprobación de la clasificación de la deuda al 31 de diciembre del ejercicio a revisar en función de su vencimiento.

Petición de confirmación escrita a un número significativo de proveedores y acreedores por prestación de servicios sobre los saldos pendientes de pago a los mismos al 31 de diciembre del ejercicio a revisar.

Comprobación del cumplimiento de la legislación reactiva a la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Selección de los pagos posteriores al 31 de diciembre del ejercicio a revisar por importe significativo y comprobación que los mismos están adecuadamente registrados y también en el ejercicio siguiente.

Selección de facturas de proveedores recibidas con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio a revisar por importe significativo y comprobación que las mismas están adecuadamente contabilizadas a esa fecha si su devengo corresponde al ejercicio a revisar.

Area de Deudores Comerciales y otras Cuentas a Cobrar:

Obtención del detalle de las cuentas contables que componen esta área al 31 de diciembre del ejercicio a revisar, y revisión de los procesos de su gestión y facturación, corte de operaciones, ventas, recargas, etc.



Comprobación de la concordancia de los saldos deudores con la sociedad participada MB al 31 de diciembre del ejercicio a revisar.

Comprobación que las partidas de deudores se han registrado al 31 de diciembre del ejercicio a revisar conforme a los principios de contabilidad correspondientes.

Comprobación de la clasificación de la deuda al 31 de diciembre del ejercicio a revisar en función de su vencimiento.

Petición de confirmación escrita a un número significativo de clientes sobre sus saldos pendientes de cobro al 31 de diciembre del ejercicio a revisar

Comprobación con el listado de derechos pendientes de cobro de clientes al 31 de diciembre del ejercicio a revisar, que no existan partidas con antigüedad superior a 6 meses y, en el caso de haberlas, que se han cobrado a la fecha del informe.

Área de Ingresos y Gastos

Obtención de un detalle de las cuentas que componen los ingresos y los gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre del ejercicio a revisar.

Realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la inexistencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria en el tiempo y/o en la forma precisa por insuficiencia de crédito (Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público) y que, en su caso, se han reflejado correctamente en las cuentas 413xx con la correspondiente información en la memoria del año por los gastos devengados y que no se pueden imputar al presupuesto del año.

Verificar el correcto reflejo en contabilidad de las liquidaciones mensuales por ingresos y gastos realizados por las actuaciones con títulos consorciados Barik. Realizar la comprobación y seguimiento de los importes incluidos en ellas mediante contraste con los datos soportes recibidos. Verificación de las facturas recibidas/emitidas en el ejercicio a revisar, tanto en ingresos (y cobros) como en gastos (y pagos), su correcta contabilización, etc. Este examen se realizará mediante muestreos y realizando contrastes y cuantas comprobaciones se consideren adecuadas, de forma que se obtenga fiel razonabilidad del reflejo en las cuentas de CTB del resultado de la gestión en las liquidaciones de los títulos con sus cobros y pagos.

Examen de la última liquidación anual y reparto de los títulos consorciados disponible al cierre del ejercicio, con revisión de los procesos de cálculo y verificación de las cantidades resultantes.



Comprobación que las aportaciones-transferencias y/o subvenciones recibidas en el ejercicio a revisar están debidamente documentadas y que son ingreso del citado ejercicio.

Verificación que las transacciones realizadas con MB. son coincidentes con las contenidas en las cuentas anuales de esta Sociedad al 31 de diciembre del ejercicio a revisar.

Verificación del gasto de personal registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio a revisar y que coincide con la suma de los importes declarados en el modelo 110 de retenciones al Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia.

Verificación con las facturas correspondientes de las partidas de gastos significativos, registradas en los epígrafes “Servicios exteriores” y “Compras de otros aprovisionamientos” en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio a revisar.

Comprobación, para una muestra aleatoria significativa de nóminas, del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda, Seguridad Social y Elkarkidetza.

Verificación de los gastos e ingresos financieros registrados al 31 de diciembre del ejercicio a revisar, en base a las condiciones establecidas tanto en las pólizas de los préstamos como en las de cuenta corriente. Comprobación de los gastos por comisiones de mantenimiento de cuentas de CTB en el ejercicio a examinar.

Área de Provisiones y Contingencias

Obtención del detalle de litigios en curso al 31 de diciembre del ejercicio a revisar en los que se encuentra incurso CTB y su confirmación externa por parte de los abogados que actúan en representación del Consorcio. Determinar las obligaciones y la cuantía que pudiera surgir por responsabilidades en litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares, pendientes de registrar como obligaciones.

Área del Proceso de Consolidación

Comprobación de la integración de los balances y cuentas del resultado económico patrimonial al 31 de diciembre del CTB y MB en su proceso de consolidación. Análisis de las actuaciones con los ajustes realizados.

Verificación de los ajustes de consolidación realizados en la consolidación entre CTB y MB al 31 de diciembre del ejercicio a revisar y que el concepto de los mismos es uniforme al aplicado en el ejercicio anterior.

Otras actuaciones relativa a la Cuenta General

Verificación de que el Balance, la Cuenta del resultado económico patrimonial, las consolidaciones con Metro Bilbao, S.A., el estado de cambios en el patrimonio neto (Estado total de cambios en el patrimonio neto y Estado de ingresos y gastos reconocidos), el estado de flujos de efectivo y la Memoria al 31 de diciembre del ejercicio están elaborados



de acuerdo con lo establecido por el Decreto Foral 139/2015 que aprueba el marco regulatorio contable de las Entidades Locales de Bizkaia.

Análisis de los Acuerdos de la Dirección Gerencia, del Consejo General y de la Junta General de Metro Bilbao, S.A. para comprobar su adecuado registro en cuentas.

I-B) Procedimientos de revision relativos a la auditoría de CUMPLIMIENTO y OPERATIVA del Consorcio de 2022:

Expedientes de contratación de CTB del año 2022: Todos los contratados en 2022 de mas de 100.000,00 € (IVA excluido) de valor estimado (10-15 expedientes aproximadamente), 10 expedientes de menos de 100.000,00 € (IVA excluido) de valor estimado (incluidos los contratos menores) a seleccionar aleatoriamente por el auditor y, en todo caso, la contratación realizada para la gestión del proyecto realizado con cargo a la financiación de la Unión Europea– Next Generation UE del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) según lo regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre: GENERACIÓN DE DATOS DE TRANSPORTE AVANZADOS en el Territorio Histórico de Bizkaia.

- Procedimientos aplicados para esas contrataciones.
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad y concurrencia.
- Procedimiento de adjudicación (apertura de sobres, valoración de la propuesta técnica, valoración de los criterios establecidos, comprobación de los criterios según fórmulas...) y comprobación de la elección de la propuesta económicamente mas ventajosa/mejor calidad precio.
- Aportación de la documentación requerida, previamente a la firma del contrato , en su caso, firma del contrato, si lo hay, y ejecución, en su caso, de los importes facturados conforme a las cantidades ofertadas. Análisis de la ejecución realizada de los contratos revisados: Cumplimiento de plazos y otras incidencias.
- Ejecución y verificación de las operaciones realizadas
- Revisión de las facturas/certificaciones y sus pagos.
- Modificaciones, en su caso, de los expedientes elegidos.
- En el proyecto de Generación de datos de transporte avanzados, se comprobará y verificará la documentación de las operaciones financiadas con el programa Next Generation EU.

Expedientes de gastos de Personal (18-19 personas) –política retributiva.

- Retribuciones en función de la categoría y de la antigüedad: comprobación de la correcta asignación de las tablas salariales aplicables a CTB.
- Incrementos salariales aplicados en el ejercicio, su naturaleza y procedencia conforme a la normativa aplicable.
- Otras retribuciones: Indemnizaciones por otros conceptos.



- Contrataciones, ofertas de empleo público (CG del 17 de febrero de 2022 (punto 26 y punto 25 junto al CG del 28 de abril de 2022-punto 37), etc. realizadas en el ejercicio y descripción de los procedimientos de selección tramitados y su adecuación según los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Renuncias previas a la jubilación anticipada, excedencias: verificación de la corrección de su realización y de la adecuación de los cálculos y de los importes satisfechos (intereses, principal, etc.).
- Procesos de estabilización y cobertura, en su caso, de las plazas desempeñadas por personal funcionario interino.

Revisión de 8 Convenios que han tenido alguna actuación de gasto y/o ingreso en 2022.

Revisión de las actuaciones llevadas a cabo para su realización y cumplimiento de las prestaciones. Adecuación de su contabilización, Importes y cálculos de los convenios revisados. En concreto, de 2022, se revisarán los siguientes conenios:

A)--Los importes y la liquidación del convenio de gasto suscrito con Bilbao Exhibition Centre (BEC) por el que se regula el régimen de derechos y obligaciones asumidos por la utilización por parte de los usuarios del transporte público de Bizkaia del aparcamiento de vehículos propiedad de BEC.

B)--Análisis de las operaciones realizadas mediante los 3 convenios de colaboración que se señalan a continuación para la gestión del proyecto realizado con cargo a la financiación de la Unión Europea-- Next Generation UE del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) según lo regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre: GENERACIÓN DE DATOS DE TRANSPORTE AVANZADOS en el Territorio Histórico de Bizkaia:

B-1)--Convenio de ingreso por la colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Consorcio de Transportes de Bizkaia para la generación de datos de transporte avanzados en el territorio histórico de Bizkaia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT Generation EU

B-2)--Convenio de gasto regulador de las condiciones en las que el CTB y el Ayuntamiento de Bilbao se comprometen para la generación de datos de transporte avanzados en los modos de transporte de viajeros, titularidad del Ayuntamiento de Bilbao, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea -- Next Generation EU.

B-3)--Convenio de gasto regulador de las condiciones en las que el CTB y la Diputación Foral de Bizkaia se comprometen para la generación de datos de transporte avanzados en los modos de transporte de viajeros, titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea -- Next Generation EU.



C) Análisis de las operaciones realizadas mediante los 3 convenios de colaboración que se señalan a continuación para la implantación de la interoperabilidad de las tarjetas de transporte MUGI-Barik:

C)-1 Convenio de ingreso por la colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y CTB para la implantación de la interoperabilidad de las tarjetas de transporte MUGI-Barik en el Metro de Bilbao.

C)-2 Convenio de gasto C-2017/002 para la segunda ampliación del Contrato Regulador de 16 de Octubre de 2013, entre el Consorcio de Transportes de Bizkaia y Metro Bilbao, S.A. con relación a la explotación y gestión de la tarjeta Barik, desarrollando la implantación de la interoperabilidad de las tarjetas BAT y MUGI en Metro Bilbao, por los 13.525,39 euros que quedaron pendientes de ejecutar al cierre de 2021.

C)-3 Convenio de gasto C-2021/003 para la primera modificación de la segunda ampliación del contrato regulador de 16 de octubre de 2013, entre el Consorcio de Transportes de Bizkaia y Metro Bilbao, S. con relación a la explotación y gestión de la tarjeta barik, desarrollando la implantación de interoperabilidad de las tarjetas BAT y MUGI en Metro Bilbao, por 40.167,16 euros

D) Convenio de ingreso por la colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y CTB para la implantación de la interoperabilidad de la tarjeta de transporte BAT-Barik en autobuses y otros modos de transporte por cable.

Recepciones: verificación material de la efectiva realización de las obras:

-Las comprobaciones materiales de las inversiones facturadas a CTB por importes superiores a 50.000 euros (IVA excluido) en el ejercicio 2022 mediante los correspondientes cotejos físicos atendiendo al art. 20-3 del Real Decreto 424/2017 (estimando que sean al rededor de 15-25 certificaciones/facturas aproximadamente).

Análisis de los procedimientos realizados en los reembolsos, aumentos o reposiciones de saldo en tarjetas Barik o recargas en títulos monedero y/o temporales realizados por CTB a los usuarios de la tarjeta en 2022:

Revisión de una muestra de 30 reembolsos, canjes, devoluciones, aumentos o reposiciones de saldo y títulos en tarjetas Barik (u otra tarjeta interoperable con ella), recargas realizadas en títulos monedero y/o temporales desde CTB por solicitudes, reclamaciones, etc. de devolución de los usuarios de los títulos consorciados en el año a revisar. Estas actuaciones serán seleccionadas de forma aleatoria mediante técnicas de auditoría, entre las peticiones, devoluciones, reposiciones de saldo y títulos, reembolsos y canjes que se hayan realizado, sin perjuicio de que esa muestra pueda ser ampliada en caso de que se detectase algún error, ausencia de datos, etc. hasta poder obtener una percepción lo mas concluyente posible de las actuaciones realizadas.



La revisión a realizar consistirá en analizar la tramitación de los procedimientos realizados. Se revisarán las solicitudes presentadas, se comprobará el importe realizado, examen de la adecuación del tercero receptor, corrección de la operación realizada y apropiada ejecución de los procesos de gestión de esas devoluciones sin errores ni irregularidades, para obtener seguridad razonable de que el sistema de gestión garantiza la integridad, exactitud, validez y legalidad de las transacciones y datos utilizados en ellas.

LOTE II: Auditoría de cumplimiento y operativa de MB del ejercicio 2022

La auditoría de cumplimiento y operativa revisará la organización técnica y práctica de la gestión retributiva de MB, los créditos de personal, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de esos gastos se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoría se practicará mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos han operado de manera efectiva, sin ser adecuados para el logro de los objetivos de la Sociedad y si se han realizado de forma razonable o pudieran existir debilidades y/o deficiencias.

Se comprobará que el personal de MB ha percibido correctamente las remuneraciones correspondientes a su régimen retributivo, su categoría, la debida inclusión de los abonos por realización de trabajos extraordinarios, primas funcionales, de disponibilidad, conceptos retributivos, niveles salariales, complementos personales, indemnizaciones, aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, ayudas de acción social, incrementos retributivos,... según la normativa, el convenio colectivo en vigor y la autorización realizada a través de la masa salarial aprobada, en base a los informes jurídicos realizados, sentencias dictadas, acuerdos y pactos sindicales, normas internas aprobadas en materia de gestión de personal, etc.

Estos trabajos se planificarán y organizarán de forma conjunta con la Intervención y los departamentos afectados de MB. Se proporcionarán al equipo de trabajo de la auditoría, con la debida antelación, los listados con los datos de los empleados habidos en MB durante el año 2022 manejables en ficheros excel, acces, etc. y debidamente conciliados con la contabilidad de la sociedad. Con ello, se procederá a la selección de 80 empleados elegidos aleatoriamente entre los que hayan trabajado en la Sociedad durante el año a revisar.

Una vez realizada la selección de empleados, se procederá a la recogida de datos significativos de la muestra para analizar la información disponible y a solicitar las justificaciones, documentos explicativos, etc. hasta recopilar suficientes indicios que permitan formar su opinión sobre la



razonabilidad de su gestión en relación con la normativa aplicables y dejar constancia de todo ello en los papeles de trabajo con su correspondiente constancia documental.

Se analizará la correcta gestión de los créditos de personal con la relación de personal aprobada, el convenio aplicado, su cumplimiento dentro del marco legal, su adecuación y sus justificaciones, la operativa realizada, la posible existencia de pagos a personas que no trabajen efectivamente en la entidad, los complementos aplicados, indemnizaciones por razón del servicio, gratificaciones por servicios extraordinarios, indemnizaciones por despidos, otras retribuciones percibidas fuera de nómina, etc.

Esta revisión se limita a analizar los efectos citados anteriormente en las retribuciones satisfechas en el ejercicio a analizar. Las actuaciones realizadas por MB en los procesos selectivos realizados, las justificaciones de sus necesidades, el respaldo del cumplimiento de los principios de publicidad, mérito y capacidad en sus convocatorias, la adecuación de la composición de los tribunales (incompatibilidades, conflictos de intereses, desproporción o incoherencia de los requisitos exigidos, etc.), la objetividad de los criterios incluidos en las distintas pruebas de acceso, puntuaciones, forma de preparación de las listas para contrataciones temporales... no están incluidas en estos trabajos que se solicitan porque la Sociedad cuenta con sus propios controles de verificación. No obstante el equipo auditor podrá recabar toda la documentación que considere necesaria para dejar constancia de las actuaciones realizadas con el personal auditado por estar incluso en los resúmenes de las nóminas seleccionadas.

LOTE III: Auditoría del Registro Contable de Facturas de CTB de 2022 (auditoría de sistemas)

-Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en CTB en función de si son aceptadas o rechazadas. Verificación que no queden retenidas facturas presentadas en el PGEF. Detalle del número y causas de las facturas rechazadas en la fase de anotación en el Registro Contable de Facturas.

-Analizar las causas y las actuaciones en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de 3 meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.

-Analizar los tiempos medios de inscripción de las facturas en el Registro Contable de Facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.

-Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en CTB.

-Revisión de la gestión de seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión en CTB exclusivamente.



-Análisis de los procedimientos de gestión para verificar si hay controles automatizados y que se satisfacen los requerimientos de seguridad y que se ajustan a los términos establecidos en el art. 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos al los servicios públicos.

Para la realización del informe estadístico de los tiempos medios de inscripción de las facturas en el Registro Contable de Facturas establecido en el artículo 12-3 de la Ley 25/2013, se calculará, para cada factura, el tiempo transcurrido entre la fecha de recepción de la factura en el Punto General de Entrada de Facturas y la fecha de anotación en el Registro Contable de Facturas. Ese informe puede mostrar los tiempos medios de inscripción y puede agruparse mensualmente, para ver la evolución temporal de esta fase de anotación.